

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	EVELIO LEON RODRIGUEZ
Demandado:	LIGIA RODRIGUEZ GONZALEZ
Radicación:	110013110011-2021-00898-00
Asunto:	CALIFICA SUBSANACION
Decisión:	ADMITE DEMANDA

Por haber sido subsanada oportunamente y por cumplir las exigencias legales, se dispone:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** instaurado por EVELIO LEON RODRIGUEZ en contra de LIGIA RODRIGUEZ GONZALEZ.
- 2.- Imprimase a esta acción el trámite previsto para el proceso Verbal consagrado en el **capítulo I, Título I, Libro 3º, artículo 368 y 388 del Código General del Proceso.**
- 3.- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.
- 4.- Se reconoce personería jurídica al abogado JULIO MARTIN RÍOS SANABRIA, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el **ESTADO No. 83**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA